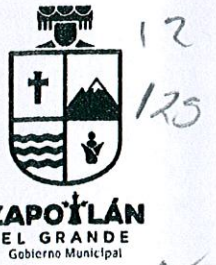




## Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SIENDO EL DÍA **01 DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS**, COMPARECEN POR UNA PARTE EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LA LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y EL LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2015-2018** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"** Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ALFONSO SANCHEZ BERNAL**, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA **UNION DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE ABASTOS DE CIUDAD GUZMAN, A.C.**, UBICADO EN **AV. MIGUEL DE LA MADRID ESQ. PERIFERICO**, DE ESTA CIUDAD, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTATARIO"**, CUANDO SE HAGA REFERENCIA A **"EL PRESTADOR"** Y A **"EL PRESTATARIO"** EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- Por "EL PRESTADOR"

I.1.- Declara que, en los términos de los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco 47 fracción I y 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones de este pleno, asimismo se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del pleno u órgano de gobierno de referencia y representar al Municipio en los Convenios que éste celebre.

I.2.- Señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62, Colonia Centro, de esta ciudad, en el interior de la Presidencia Municipal. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Ejercicio Fiscal 2016 el Municipio está facultado para ejercer el cobro por el servicio de recolección de basura.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

**Alberto Esquer Gutiérrez**  
Presidente Municipal



## Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

### II.- Por "EL PRESTATARIO"

II.1.- Bajo protesta de decir verdad declara ser apoderado general para pleitos y cobranzas de la Empresa Denominada **UNION DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE ABASTOS DE CIUDAD GUZMAN, A.C.**, Según instrumento público número seis mil ciento uno, de fecha veintinueve de Julio del dos mil once, pasada ante la fe del Lic. Salvador Gutiérrez Silva Notario Público Número 1 de Ciudad Guzmán, Jal. Asimismo manifiesta que mediante escritura pública Siete mil trescientos noventa y siete, de fecha 16 diez y seis de Febrero del año 1987 mil novecientos ochenta y siete, se constituyo la Sociedad con la denominación de **UNION DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE ABASTOS DE CIUDAD GUZMAN, A.C.** Con domicilio social ubicado en Av. Miguel de la Madrid esq. Periférico de Ciudad Guzmán, Jal.

II.2.- Para los efectos del presente contrato señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones con el domicilio ubicado en el Mercado de Abastos Mod. Loc. Número 1, Central de Abastos y/o domicilio particular con el número 121 de la calle General Ignacio Zaragoza, Colonia Centro de esta Ciudad; y se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero 0367028883455 y comparecer como apoderado general para pleitos y cobranzas en los términos expuestos en el instrumento publico antes mencionado.

Por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", los comparecientes han decidido celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR"** realizará por conducto del personal de Aseo Público el servicio de recolección de basura y desperdicios, debidamente separados (orgánicos, inorgánicos y sanitarios), debiéndose recolectar y trasladar **16 m<sup>3</sup>** por mes transportarla tres veces por semana (**Lunes, Miércoles y Viernes**), con horario y días laborables al Relleno Sanitario, de conformidad a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo y/o Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, las condiciones de trabajo.

**SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO"** se compromete a cumplir lo previsto por la Sección Novena, Fracción I, Artículo 54 De La Ley De Ingresos Para El Municipio De Zapotlán El Grande, del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016, donde nos indica que *por recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en vehículos del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto en los reglamentos respectivos, por cada metro cúbico:* se cobrará la cantidad de \$ 62.00 (Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal





## Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



Así como también lo establecido en el artículo 87 Fracción VX, inciso a) Relativo a la renta de contenedor por día, por metro cúbico la cantidad de \$ 4.50 (CUATRO PESOS 50/100).

**TERCERA.- "EL PRESTATARIO"** se obliga a pagar la cantidad de -----  
\$ 992.00 (Novecientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.)----- más  
\$ 742.50 (Setecientos Cuarenta y Dos Pesos 50/100 M.N.) Por renta de un contenedor  
de 5.5 m3 con un pago total de: -----  
\$ 1,734.50 (Un Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 50/100 M.N.) **mensuales**, por  
concepto de pago de la totalidad del servicio contratado, dentro de los primeros diez  
días del mes en turno, a **"EL PRESTADOR"** en la Tesorería Municipal, por el servicio  
contratado para la persona moral denominada **UNION DE COMERCIANTES DEL  
CENTRO DE ABASTOS DE CIUDAD GUZMAN, A.C.**, cuyo domicilio ya quedó  
señalado en el proemio de este contrato, en caso de retraso en el pago se suspenderá  
el servicio.

**CUARTA.- "EL PRESTATARIO"** se obliga, para facilitar la recolección de basura y  
desperdicios, tener la basura acomodada y ordenada.

**QUINTA.-** La vigencia del presente contrato para la prestación del servicio, será del  
día 01 de Enero de 2016 al día 31 de Diciembre de 2016; por lo que deberán acudir a  
refrendar su contrato al término de éste.

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo  
aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se  
someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco con  
sede en Guadalajara, Jalisco, por lo tanto **"EL PRESTATARIO"**, renuncia al fuero  
por razón de su domicilio presente o futuro.

**SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR"** podrá dar por terminado el presente contrato por  
incumplimiento de **"EL PRESTATARIO"**, sin necesidad del Procedimiento  
Administrativo. Al no pagarse en tiempo y forma, se suspenderá el servicio de  
recolección sin responsabilidad para el prestador.

Leído que fue el presente Contrato lo firman en cuatro tantos **"LAS PARTES"** en  
compañía de los testigos que al final suscriben para constancia.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

**Alberto Esquer Gutiérrez**  
Presidente Municipal



# Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



**"EL PRESTADOR"**



**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

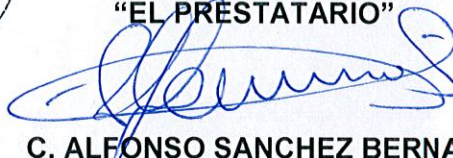
**LIC. MATH DE ZEPEDA BAUTISTA**



**LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ**  
SECRETARIO GENERAL



**"EL PRESTATARIO"**



**C. ALFONSO SANCHEZ BERNAL**  
PRESIDENTE DE LAS MESA DIRECTIVA  
UNION DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE ABASTOS  
DE CIUDAD GUZAMAN, A.C.

**TESTIGO**

**ARQ. REYMUENDO FLORES**  
**ALCANTAR**

COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

**TESTIGO**



**C. IGNACIO G. PENA VARO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASEO PÚBLICO

DIRECCION DE  
SERVICIOS PUBLICOS

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Empresa **Unión de Comerciantes del Centro de Abastos, A.C.** suscrito el día 01 de Enero del año 2016.

